



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: RIN 55/2017 Y ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN SOCONUSCO, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.¹

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de agosto de dos mil diecisiete.

Sentencia que **confirma** los resultados del cómputo de la elección de ayuntamiento, emitida por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral² en Soconusco, Veracruz, relativa al recurso de inconformidad promovido por los Partidos Políticos Acción Nacional³ y Verde Ecologista de México,⁴ en contra del cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de las constancias respectivas.

Índice

RESULTANDO:	2
1. Antecedentes:	2
CONSIDERANDOS:	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	4
SEGUNDO. Acumulación:	5
TERCERO. Requisitos de procedencia:	6
CUARTO. Agravios, litis y metodología	11
QUINTO. Estudio de fondo	12
Caso concreto	25
RESUELVE	92

¹ Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

² En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".

³ En lo subsecuente, será referido por sus siglas "PAN"

⁴ En adelante, será abreviado por sus siglas "PVEM"

RESULTANDO:

1. Antecedentes. De lo expuesto por los partidos actores en sus respectivas demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete,⁵ se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

1.2. Cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal del OPLEV en Soconusco, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de ediles de ese ayuntamiento.

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	2746
	193
	24
	503
	24
	2966
	10
morena	251
	12
	118
	72
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	4
VOTOS NULOS	96
VOTACIÓN TOTAL	7019

⁵ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Al respecto, se advierte que el candidato que obtuvo el primer lugar de la votación fue el postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.⁶

La votación por partidos y candidatos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES											
								CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	
2805	229	83	539	24	2966	10	251	12	4	96	7019

La votación final obtenida por los candidatos, es la que se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES											
								CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL	
2888		768		24	2966	10	251	12	4	96	7019

1.3. Declaración de validez. En misma fecha, el Consejo Municipal del OPLEV en Soconusco, Veracruz, declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos postulados por el MC.

2. Recurso de Inconformidad.

2.1. Presentación.

El once de junio siguiente, Miguel Ángel Nolasco Román y Marcos Nicanor Rosas, quienes se ostentaron como representantes propietarios del PAN y del PVEM ante el Consejo Municipal del OPLEV en Soconusco, Veracruz, respectivamente, interpusieron recursos de inconformidad ante dicha autoridad electoral.

Ambos recurrentes controvierten los resultados del acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias respectivas, otorgados por el Consejo Municipal del OPLEV en Soconusco, Veracruz.

⁶ En lo sucesivo, será referido como "MC", por sus siglas.